



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 498-2023-MDM

Miraflores, 07 de diciembre del 2023.

VISTOS: El Expediente N° 13589 (2023), el Informe N° 00121-2023-KOC/JDFEP-GDU/MDM emitido por la División de Formulación de Estudios y Proyectos, la Hoja de Coordinación N° 00323-2023-GDU-MDM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Técnico N° 00038-2023-DPRD emitido por la División de la Prevención del Riesgo de Desastres, la Carta de fecha 03 de octubre de 2023 remitida por la Gerencia de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres, el Expediente N° 15382 (2023), el Informe Técnico N° 00040-2023-DPRD emitido por la División de la Prevención del Riesgo de Desastres, el Informe N° 00183-2023-KOC/JDFEP-GDU/MDM emitido por la División de Formulación de Estudios y Proyectos, el Informe N° 00073-2023-GCCSDCYPRD emitido por la Gerencia de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres, el Informe N° 000818-2023-MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00227-2023-KOC/JDFEP-GDU/MDM emitido por la División de Formulación de Estudios y Proyectos y el Informe N° 000758-2023-GDU-MDM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el artículo 6 de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 29664, numeral 6.2, señala que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionadas con los siguientes procesos, literal a. estimación del riesgo: Acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el proceso de Estimación del Riesgo comprende las acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 29664, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) tiene los siguientes objetivos, literal a., la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión del Riesgo de Desastres.

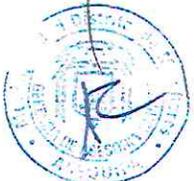
Que, según el artículo 14, numeral 14.1, de la citada Ley, modificado con el Decreto Legislativo N° 1200, los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

Que, mediante Carta N° 18-2023- JCCHH el Evaluador de Riesgos, Arquitecto Julio César Chatata Huanca, certificado con Resolución Jefatural N° 075-2018-CENEPRED/J, presenta la ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS POR FLUJO DE DETRITOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MIRAFLORES, DISRITO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE AREQUIPA.

Que, mediante Informe Técnico N° 00038-2023-DPRD emitido por la División de la Prevención del Riesgo de Desastres se señala que de acuerdo a la revisión de la Actualización del Informe de Evaluación de Riesgos por Flujo de detritos del Cementerio Municipal, éste se encuentra observado y sugiere se notifique al interesado a fin que se pueda corregir y/o subsanar el documento presentado. El informe contiene observaciones en detalle.

Que, mediante Carta de fecha 03 de octubre de 2023 la Gerencia de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres remite al Evaluador de Riesgos las observaciones efectuadas en el Informe Técnico N° 00038-2023-DPRD.

Que, mediante Carta N° 23-2023- JCCHH el Evaluador de Riesgos Arquitecto Julio César Chatata Huanca, presenta la subsanación a las observaciones efectuadas de la ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS POR FLUJO DE DETRITOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MIRAFLORES, DISRITO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE AREQUIPA.





Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

Que, mediante Informe Técnico N° 00040-2023-DPRD emitido por la División de la Prevención del Riesgo de Desastres se señala que de acuerdo a la revisión de las subsanaciones efectuadas a la Actualización del Informe de Evaluación de Riesgos por Flujo de detritos del Cementerio Municipal, se han levantado las observaciones realizadas mediante Informe Técnico N° 00038-2023-DPRD, por lo que se informa que se encuentra conforme.

Que, mediante Informe N° 00073-2023-GGCSDCYPRD emitido por la Gerencia de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres se solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para aprobación de la ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS POR FLUJO DE DETRITOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE AREQUIPA.

Que, mediante Informe N° 000818-2023-MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente aprobar la ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS POR FLUJO DE DETRITOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE AREQUIPA.

Que, mediante Informe N° 00227-2023-KOC/JDFEP-GDU/MDM emitido por la División de Formulación de Estudios y Proyectos se concluye que considerando los antecedentes y el contenido del Expediente, el que fue evaluado por la Gerencia de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres, indicado mediante el Informe N° 00073-2023-GGCSDCYPRD que el informe de EVAR se encuentra CONFORME, y que dicha División también se encuentra conforme, debiendo proseguirse con el trámite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que mediante Informe N° 000758 -2023-GDU-MDM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano se solicita que se prosiga con al trámite correspondiente para la aprobación mediante acto resolutivo del INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS POR FLUJO DE DETRITOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE AREQUIPA.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

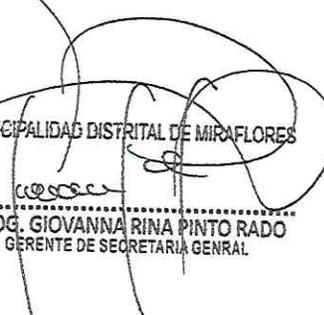
ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS POR FLUJO DE DETRITOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MIRAFLORES, DISRITO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE AREQUIPA, elaborado por el Evaluador de Riesgos Arquitecto Julio César Chatata Huanca, certificado con Resolución Jefatural N° 075-2018-CENEPRED/J; y que se encuentra conforme, según Informe Técnico N° 00040-2023-DPRD emitido por la División de la Prevención del Riesgo de Desastres, Informe N° 00073-2023-GGCSDCYPRD emitido por la Gerencia de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres, Informe N° 00227-2023-KOC/JDFEP-GDU/MDM emitido por la División de Formulación de Estudios y Proyectos e Informe N° 000758 -2023-GDU-MDM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

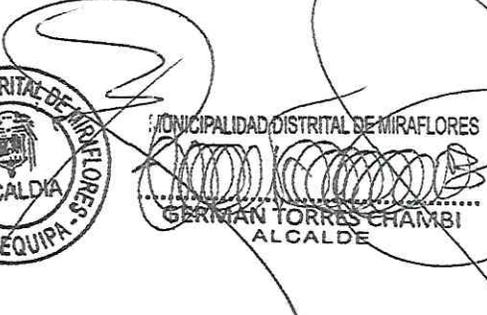
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres el cumplimiento de la presente; y su remisión al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDÍA
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE